

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCESO DE SELECCIÓN N°009-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EP-OXI

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN ASUNTA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGIÓN AMAZONAS

En la ciudad de Chachapoyas, a los 12 días del mes febrero del año 2026, siendo las 9:30 horas, se reunió el Comité Especial designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°001056-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 23 de diciembre de 2025, responsable del proceso de selección de la Empresa Privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto con CUI N° 2427388.

QUORUM:

✍ TITULARES

- ECON. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
- ING. ALVARO CELIS MARTOS

✍ SUPLENTE

- ING. ING. ANTONY ATILIO VISALOT CAMUS

PUNTO DE AGENDA:

1. Absolución de consultas y observaciones presentado por el participante **KING TECH CORPORATION SAC RUC 20610615539** interesado en la del proyecto con CUI N° 2427388.

ACCIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentada por el interesado en la financiamiento y ejecución del proyecto con CUI N° 2427388, precisándose que las consultas y observaciones fueron presentadas ante este Comité Especial de manera física y virtual dentro de los plazos establecidos.

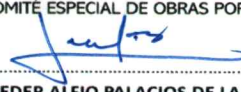
Habiendo realizado la evaluación de las consultas y observaciones presentadas y considerando a su este Comité Especial de conformidad con el artículo 32°, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N°29230, respecto de las funciones del Comité Especial, cumple con adjuntar al presente el pliego de absolución de las consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el calendario del proceso de selección.

ACUERDOS:

NOTIFICAR, el PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

Sin observaciones pendientes, los miembros de este Comité Especial suscriben la presente acta en señal de conformidad, siendo las 15: 20 horas del mismo día, dando por finalizada esta reunión.

**ECON. EDER ALFIO PALACIOS
DE LA CRUZ**
Miembro Titular

**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS**

ECON. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
MIEMBRO TITULAR

ING. ALVARO CELIS MARTOS
Miembro Titular

**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS**

ING. ALVARO CELIS MARTOS
MIEMBRO TITULAR

**Ing. ANTONY ATILIO VISALOT
CAMUS**
Miembro Suplente

**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS**

ING. ANTONY ATILIO VISALOT CAMUS
MIEMBRO SUPLENTE

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del Proceso de Selección		PROCESO DE SELECCIÓN N°009-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EP-OXI		KING TECH CORPORATION SAC RUC 20610615539		Precisión de lo que se incorporar a la bases	
PARTICIPANTE		Acápito de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)		Análisis de las consultas y observaciones	
Nro.	Sección	Numeral y Literal	Pág.	OBSERVACIÓN		El comité especial indica con respecto a solicitud de la incorporación de los gastos de administración central y monitoreo como lo establece lo establece las bases del proceso de selección y que en las bases integradas se incorporara, la pertinencia, el alcance y monto máximo a reconocer es de S/ 1,432,700.00 según la opinión técnica emitida por la Sub Gerencia de Estudios según el siguiente detalle:	
				Antecedentes: Gastos de Administración Central y Monitoreo de la Empresa Privada. Señores miembros del Comité de Selección, Gastos de Administración Central y Monitoreo de la Empresa Privada del Proceso de Selección N° 009-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EP-OXI; NO esta contemplado en la estructura de los costos. Según la Base indica: "En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UFI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer". En este contexto adjuntamos nuestra propuesta de Gastos de Administración Central y Monitoreo: EPS:		S/ 1,432,700.00 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil setecientos con 00/100 soles).	



El monto indicado del informe técnico ha sido incorporado con la aprobación mediante RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 014-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 11 de febrero de 2026, como se detalla a continuación:

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Variación del Monto Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN ASUNTA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversión: 2427386, por la incorporación del Monto Destinado para Gastos de Administración Central y Montonero, en base a las resoluciones de la Gerencia Regional de Amazonas N° 014-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 11 de febrero de 2026, por el monto de S/ 67,329,243.43 (Seiscientos y Siete Milloes y Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 42/100 Soles), cuyo desglose se detalla a continuación:

DETALLE DE FINANCIAMIENTO			
DESCRIPCION	REGION	ADMINISTRA	TOTAL
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES DE OBRA	1.00%	67,329.24	67,329.24
IMPORTE TOTAL		67,329.24	67,329.24
COSTO DE OBRA			
IMPORTE TOTAL		67,329.24	67,329.24
COSTO TOTAL DE SUPERVISION			
IMPORTE TOTAL		67,329.24	67,329.24
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO			
IMPORTE TOTAL		67,329.24	67,329.24
GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO GARCIA			
IMPORTE TOTAL		67,329.24	67,329.24
COSTO DEL PROYECTO			
IMPORTE TOTAL		67,329.24	67,329.24

Fuente: RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 014-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 11 de febrero de 2026

Por lo tanto, el comité especial acoge la observación.

El Comité Especial señala que, en virtud al principio de eficiencia y eficacia de la Ley 29230 y con aras del mejor uso de los recursos públicos, se considera pertinente ampliar el requisito de experiencia de la empresa privada ejecutora; en proyectos similares, en la integración de las bases se incluirá el término y/o creación de: y/o infraestructuras puentes, y/o pistas y veredas, y/o plazas, y/o defensa ribereña (que contemple obras de concreto armado) los cuales se condicen con lo indicado en el expediente técnico de obra. Así mismo se podrá acreditar 0.5 veces del monto total de inversión referencial en proyectos similares. Por lo tanto, se acoge parcialmente la observación.

OBSERVACIÓN

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la experiencia del Ejecutor del Proyecto; en un proyecto donde la meta principal es edificación, en la experiencia del Ejecutor del Proyecto no hacen referencia de la experiencia en la preparación del terreno, defensa ribereña debido a que se va a trabajar en zona donde existe una quebrada y además se debe tener conocimiento de trabajos de pilotes que se ejecutan en puentes. En este sentido, con la finalidad de fortalecer este requisito, pedimos que dentro de este requisito se incorpore que: La empresa Ejecutora tenga como experiencia: adicional a la indicada en la base de: "mejoramientos de vías o caminos vehiculares, y/o construcción de infraestructuras puentes carrozables, y/o construcción o mejoramiento de pistas y veredas, y/o construcción o mejoramientos de plazas, y/o construcción o creación de defensa ribereña".

O caso de no acogerse lo solicitado, se solicita que se acredite en proyectos similares hasta 0.5 veces del monto total de inversión.



3				OBSERVACIÓN Señores miembros del comité de Selección, nuestra observación es referente al personal profesional propuesto para el proyecto. Nuestra experiencia en el profesional de Seguridad y Salud, es personal clave para una obra, en este sentido es preferible trabajar con personal que trabaje desde que inicie la y termine la jornada de trabajo, para esto necesitamos trabajar con personal de experiencia pero también se necesita ampliar la libre competencia de los profesionales, en este sentido proponemos: "La experiencia en general sea no menor a tres (03) años sustentada con copia de incorporación al colegio respectivo".	- El comité especial indica que con la finalidad de que exista una mayor pluralidad de postores la se aceptara la Experiencia en General no menor de 3 años sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo, por lo tanto, se acoge0020su observación.	3 años
4				CONSULTA Señores miembros del comité de Selección: Como estamos a nivel de Expediente Técnico, el criterio considerado por el Proyectista para los Gastos Generales es de 3.45% del Costo Directo de la Ejecución de la Obra, nuestra experiencia para este tipo de Proyecto difiere del criterio que se hace para una Obra mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos, en este sentido, la consulta es: ¿Estos Gastos Generales si se tiene bien sustentado, puede tener variación antes de iniciar la Obra?	El Comité especial indica que el porcentaje de gastos generales de 3.45% del Costo Directo de la Ejecución de la obra no podrá ser cambiado antes de iniciar la obra debido a que dicho porcentaje está debidamente aprobado mediante la RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 129-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 24 de diciembre de 2025.	

